



España 51 - T. E. 1 y 110  
5940 - CIUDAD DE LAS VARILLAS  
Dpto. San Justo (Prov. Córdoba)

ORDENANZA Nº **007 / 85**

Art. 1 ) INCORPORASE al último párrafo del Artículo Nº 7 de la Ordenanza Tarifaria Nº 01 / 85 el siguiente texto:

"Art. 7 ) . . . . . Tampoco corresponderán los recargos cuando se trate de lotes baldíos interiores, que no tengan frente a las calles, sino simplemente salidas a través de pasillos o pasos de servicio.-"

Art. 2 ) INCORPORASE al inciso "g" al artículo Nº 16 de la Ordenanza Tarifaria Nº 01 / 85:

" Art. 16 ) . . . . . /cada/  
Inciso "g" : Transportes de carga, por vehículo . .  
\$a. 30.000.-

Art. 3 ) La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 01 / 01 / 85.-

Art. 4 ) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR C. J. CRENA**  
VICE PRESIDENTE 1º